

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.483/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
X6650863E	Babadan, Cristinel	09/04/12	Desconocido
45740738V	Berguillos Cruz, David	14/02/12	Ausente
30985303W	Callejas Martín, Juan Antonio	21/12/11	Desconocido
80154216K	Carrasco Pizarro, María Gema	10/02/12	Ausente
30549203M	Castro Guerrero, Antonio	15/12/11	Desconocido
X7465321G	Ciobanu, Ionel Cristian	09/04/12	Desconocido
X9572463R	Ciugulea, Ionela Ciugulea	09/04/12	Desconocido
30034987T	Cruz León, José	25/11/11	Desconocido
X8576285E	Dabdi, Bouchra	09/04/12	Desconocido
X6558358T	Driss, El Kostali	09/04/12	Desconocido
30404581F	Fernández Corvillo, Mª Pilar	05/03/12	Ausente
30422664N	Franco Mendoza, Isabel	19/09/11	Ausente
75660571	Martín García, José	04/05/11	Ausente
80139368P	Medina Ramírez, Antonio	04/10/11	Ausente
34022464J	Povedano Hurtado, Miguel	06/04/11	Ausente
X3901520F	Simou, Abdelwahid	09/04/12	Desconocido
74918937W	Villar Gallardo, Manuel Jesús	09/04/12	Desconocido
X7057155L	Vrinceanu, Constantin	29/04/11	Ausente
20061855J	Yépez Arjona, Francisco Antonio	09/04/12	Desconocido

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente san-

cionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 9 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.